

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Pontevedra, a 27 de diciembre de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME GROWTH, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante “EiDF” o “la Sociedad” indistintamente):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El día 26 de diciembre de 2022, a las 10.30 horas se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EiDF S.A. convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad según la convocatoria publicada el 24 de noviembre de 2022.

Actuaron como Presidente y Secretaria de la sesión D. Fernando Romero y Dña. Carmen Costas, en su respectiva condición de Presidente y Secretaria No-Consejera del Consejo de Administración.

A continuación, se muestra el acta de la reunión en la que se recogen los acuerdos adoptados.

Se deja expresa constancia de que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del emisor y de sus administradores.

Fernando Romero Martínez
Presidente del Consejo de Administración de EiDF

**ACUERDOS DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN
PRIMERA CONVOCATORIA EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA
SOCIEDAD ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.**

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Revocación por justa causa de los auditores Crowe Auditores España, S.L.P. y nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores para las cuentas individuales y consolidadas de los ejercicios 2022, 2023, 2024.

Acuerdo que se propone

Previa propuesta de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración, así como del Consejo de Administración, revocar por justa causa (artículo 153.3 Reglamento Registro Mercantil, y artículos 264.3 y 266 Ley de Sociedades de Capital) a los auditores de la Sociedad, Crowe Auditores España, S.L.P. en relación al encargo de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2022 y 2023 de la sociedad.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: 50.014.557 acciones representativo del 86,461% del capital social total y el 99,98% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 10.074 acciones representativo del 0,017% del capital social total y el 0,020% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,0264% representativo de 15.280 acciones)

Previa propuesta de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración, así como del Consejo de Administración, elegir como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 a la Compañía PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, Madrid (28046, Madrid); inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267, Folio 75, Hoja 87.250-1, CIF B-79.031.290. Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) número S0242.

Se indica expresamente que la Comisión de Auditoría ha realizado la propuesta previa de nombramiento según lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies.4.d) de la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

Facultar a todos los miembros del Órgano de Administración, para que cualquiera de ellos de forma indistinta y actuando en nombre y representación de la Sociedad, puedan firmar cuantos documentos privados y públicos sea menester, aunque se incurra en la figura de la autocontratación, así como la doble o múltiple representación y/o el supuesto de contraposición de intereses, así como comparecer ante Notario, en su caso, con el objeto de elevar a público la renuncia de los auditores y el nombramiento de nuevos auditores, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el presente Acta; (ii) otorgar los documentos y las escrituras de complementarios, aclaratorios o de subsanación que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, incluyendo el adaptar el texto de los artículos de los estatutos para lograr su inscripción; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: 50.017.053 acciones representativo del 86,465% del capital social total y el 99,985% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 7.578 acciones representativo del 0,013% del capital social total y el 0,015% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,0264% representativo de 15.280 acciones)

SEGUNDO. - Estudio, valoración y, en su caso, aprobación, en su caso, de la reclasificación de reservas voluntarias al objeto de proceder a la creación de una reserva indisponible de capitalización en los términos establecidos en el artículo 25 Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Acuerdo que se propone

Se propone la reclasificación de reservas voluntarias al objeto de proceder a la creación de una reserva indisponible de capitalización en los términos establecidos en el artículo 25 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades por importe de 703.280,75 euros.

Esta reserva será indisponible durante un plazo de 5 años y figurará con absoluta separación y título apropiado en los libros contables de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: 50.024.489 acciones representativo del 86,478% del capital social total y el 99,999% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 142 acciones representativo del 0,0001% del capital social total y el 0,0001% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,0264% representativo de 15.280 acciones)

TERCERO. - Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con la ampliación del número de miembros en el Consejo de Administración, pasando de ocho a nueve consejeros. Nombramiento de Consejero.

Acuerdo que se propone

Ampliar de ocho (8) a nueve (9) miembros en el seno del Consejo de Administración, dentro de los parámetros establecidos en los estatutos sociales, y proponer la incorporación de Doña Núria Villaescusa Serrano.

- Doña Núria Villaescusa Serrano, con D.N.I. Nº 77.308.335-E, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciada, con domicilio a estos efectos en Polígono Industrial Outeda-Curro, Nave E03, 36692 (Barro) – Pontevedra.

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, por la Universidad Pompeu Fabra. Master in Business Administration (EMBA). IESE Business School. Universidad de Navarra. Doctorado en Dirección y Administración de empresas (Contabilidad), Universitat Politècnica de Catalunya, Octubre 2016. Título de la tesis: Utilidad del Estado de Flujos de Efectivo en la detección del fraude contable. Directores: Oriol Amat i Salas, Joan Mundet Hiern. Corporate Finance Manager en FACTORIAL HR. Lecturer at IESE Business School.

Ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en el área de contabilidad, especialmente en la aplicación de la normativa contable, primero como auditora en KPMG y posteriormente como consultora y perito independiente. Ha realizado peritajes en manipulación contable con el

consiguiente informe pericial y declaración judicial, así como tareas de consultoría en la implantación y seguimiento de sistemas de control.

Se acompaña informe sobre la propuesta de nombramiento como **Anexo núm. VII, que recoge el curriculum vitae.**

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: 50.024.489 acciones representativo del 86,478% del capital social total y el 99,999% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 142 acciones representativo del 0,0001% del capital social total y el 0,0001% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,0264% representativo de 15.280 acciones)

Presente en este acto, la Sra. Villaescusa acepta el cargo de Consejera manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, en particular, las previstas en el artículo 213 Ley de Sociedades de Capital y comunicando que los datos identificativos son los ya reseñados.

CUARTO.- Examen y aprobación, si procede, de la retribución del Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022 y siguientes.

Acuerdo que se propone

Se recuerda a los Sres. Consejeros los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de la Sociedad en fecha 9 de septiembre de 2022, en relación con la retribución del Consejo de Administración:

En virtud de lo expuesto, y ante la propuesta de incorporación de dos nuevos miembros al Consejo de Administración, se propone trasladar a la Junta General la posibilidad de acordar una retribución para el presente ejercicio y siguientes de CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000,00.-€) y, en virtud de lo establecido en el art. 217 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la distribución concreta de la retribución entre los distintos administradores, según el siguiente reparto:

COMO CONSEJEROS INDEPENDIENTES

- **D. Bruno Díaz Herrera:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Juan Pablo Tusquets Trias de Bes:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.

- **D. Joaquim Solá Soler:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Joan Francesc Gelonch Viladegut:** SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€) anuales.
- **D. Enrique Pérez-Hernández y Ruiz-Falcó:** SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€) anuales.

COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS

- **Dña. M^a Mercedes Rey Rial:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Julio Sergio Palmero Dutoit:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Fernando Romero Martínez:** por su futura condición de consejero delegado solidario con funciones ejecutivas:
 - o CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€) anuales.

Asimismo, se propone que dichas cantidades serán abonadas mediante transferencia bancaria en cantidades mensuales a mes vencido.

En virtud de lo expuesto, y ante la propuesta de incorporación de un nuevo miembro al Consejo de Administración, se propone trasladar a la Junta General la posibilidad de acordar una retribución para el presente ejercicio y siguientes de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000,00.-€) y, en virtud de lo establecido en el art. 217 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la distribución concreta de la retribución entre los distintos administradores, según el siguiente reparto:

COMO CONSEJEROS INDEPENDIENTES

- **D. Bruno Díaz Herrera:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Juan Pablo Tusquets Trias de Bes:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Joaquim Solá Soler:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Joan Francesc Gelonch Viladegut:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Enrique Pérez-Hernández y Ruiz-Falcó:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **Doña Núria Villaescusa Serrano:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.

COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS

- **Dña. M^a Mercedes Rey Rial:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Julio Sergio Palmero Dutoit:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.

- **D. Fernando Romero Martínez:** por su futura condición de consejero delegado solidario con funciones ejecutivas:
 - o CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€) anuales.

Asimismo, se propone que dichas cantidades serán abonadas mediante transferencia bancaria en cantidades mensuales a mes vencido.

Se acompaña informe sobre la propuesta de retribución detallada como **Anexo núm. VIII.**

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: 50.024.489 acciones representativo del 86,478% del capital social total y el 99,999% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 142 acciones representativo del 0,0001% del capital social total y el 0,0001% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,0264% representativo de 15.280 acciones)

QUINTO.- Toma de conocimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la Sociedad y su Grupo.

Acuerdo que se propone

Se traslada a los Sres. Accionistas que se ha implementado en la Sociedad y su grupo un Modelo de Prevención de Delitos de Grupo EIDF compuesto por su Código Ético y por sus normas de desarrollo: Política anticorrupción, Política de Compliance Penal, Procedimiento de Compras, Procedimiento del Canal de Denuncias, Protocolo del Comité de Cumplimiento.

Los Consejeros, en el conocimiento y bien entendido que uno de los compromisos del Consejo de Administración es garantizar de manera continuada que las decisiones y actuaciones empresariales se tomen siempre conforme a las disposiciones legales vigentes y a los valores y principios corporativos que define el desarrollo de su actividad, como miembros del Consejo, se propuso en el marco del Programa de Prevención de Riesgos Penales, proceder al nombramiento de la figura del Compliance Officer y la creación del Comité de Cumplimiento Normativo.

La designación de ambas figuras se enmarca en la voluntad del Consejo de transmitir una conducta ejemplarizante para toda la organización, que suponga una interiorización correcta del Programa de Prevención de Riesgos Penales implementado en la Sociedad.

A estos efectos, el Consejo, hace hincapié que la responsabilidad última sobre la implementación de un sistema de gestión de prevención de delitos recae sobre la Dirección General, mientras que el Comité de Cumplimiento Normativo pondrá los medios y los procesos para garantizar que sea un sistema eficaz y adecuado a la realidad de la entidad.

En consecuencia, se aprobó (i) la creación de un Comité de Cumplimiento Normativo y (ii) el nombramiento de un Compliance Officer -como representante y delegado de dicho Órgano- en el entendido que el Comité de Cumplimiento Normativo se conforma como un órgano pluripersonal dirigido por el Compliance Officer y apoyado en distintos responsables de área o división de la Sociedad y que los designados actuarán con plena autonomía e independencia respecto al Órgano de Administración, así como al resto de áreas, colaboradores o terceros de la Sociedad, pero siempre comunicarán al Consejo las decisiones o incidencias que puedan tener lugar en EIDF en relación con el Programa de Prevención de Riesgos Penales y que tengan suficiente relevancia como para ser elevadas al Consejo.

Se designó como Compliance Officer a D^a. SARA QUINTEIRO, Departamento Jurídico de EIDF y como miembros del Comité de Cumplimiento Normativo a:

- D^a. SARA QUINTEIRO, Departamento Jurídico de EIDF
- D. DAVID PINTOS, Director Comercial

Se acompaña la documentación relativa al Compliance como **Anexo núm. I a VI.**

Se toma conocimiento por los Sres. Accionistas.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]

SÉPTIMO.- Delegación de facultades.

Acuerdo que se propone

Facultar a todos los miembros del Órgano de Administración, para que cualquiera de ellos de forma indistinta y actuando en nombre y representación de la Sociedad, puedan firmar cuantos documentos privados y públicos sea menester, aunque se

incurra en la figura de la autocontratación, así como la doble o múltiple representación y/o el supuesto de contraposición de intereses, así como comparecer ante Notario, en su caso, con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el presente Acta; (ii) otorgar los documentos y las escrituras de complementarios, aclaratorios o de subsanación que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, incluyendo el adaptar el texto de los artículos de los estatutos para lograr su inscripción; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: 50.017.053 acciones representativo del 86,465% del capital social total y el 99,985% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 7.578 acciones representativo del 0,013% del capital social total y el 0,015% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,0264% representativo de 15.280 acciones)

OCTAVO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Acuerdo que se propone

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspende por unos momentos la sesión, procediendo la Secretaria a redactar el presente Acta, que es leída, firmada y aprobada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en lugar y fecha del encabezamiento.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: 50.023.449 acciones representativo del 86,475% del capital social total y el 99,998% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 1.182 acciones representativo del 0,002% del capital social total y el 0,002% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,0264% representativo de 15.280 acciones)